DECRETO ALCALDICIO Nº 01514 /
PUCHUNCAVÍ, 14 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el Servicio de mantención para la Camioneta Nissan Np 300 , placa patente LWLJ50 CESFAM Puchuncavi ; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1174, de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto del área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10º numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- Que, mediante Memorándum Nº218 de fecha 22 de OCTUBRE de 2022, la Directora del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios del proveedor indicado, porque es representante de la marca en la región, para no perder garantías en algunos casos y además se solicita la mantención correspondiente a los 70.000 kms., con la sucursal KOVACS SPA, porque lleva la hoja de vida del vehículo.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la mantención de la Camioneta Nissan Np 300, placa patente LWLJ50.
- para así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna, lo que amerita la mantención y cambio de neumáticos urgente de la Camioneta Nissan Np 300 del CESFAM Puchuncavi.

D E C R E T O

1.- AUTORÍCESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención y cambio de neumáticos de camioneta Nissan np300 A, placa patente LWLJ50, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- CONTRÁTESE, los servicios señalados precedentemente a KOVACS SPA, RUT Nº80.522.900-4, por un monto de $1.006.625- (un millón seis mil seiscientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.
1-2

2-2

3.- ADJÚNTESE, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde",

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/PCO/EFPR/BMBA/EFA/cr.-

ANT.: No hay

MAT.: mantención.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 218 / **FECHA:** 22 OCT 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo la necesidad de contratar el servicio de mantención de los 70.000 mil km camioneta Nissan NP300,placa patente LWLJ50 de CESFAM PUCHUNCAVI, del Departamento de Salud, se hace necesario contratar el servicio al proveedor **KOVACS SPA, RUT N°80.522.900-4,** concesionario oficial de la marca en Chile.-

Razón por la cual, este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido y el artículo 10, numeral 7, letra g) , del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad , tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según ros fundamentos señalados. .

Sin otro particular, saluda a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI * DIRECTORA * DEPARTAMENTO DE SALUD

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN
1.- Alcaldía
2.- Departamento de Salud
EFA/cra.-